



#### RESOLUCIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

N.º 143-2023-D-FIIS

Callao, 10 de Setiembre del 2023

Visto, el Oficio N.º 115-UIFIIS-2023 del Señor Director de la Unidad de Investigación de la FIIS, donde se adjunta la propuesta de Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis de los bachilleres **CACEDA PALACIN Nahomi, GUZMAN HONORÉ Renato Alexander, CARRASCO HURTADO Herliz Eudes**.

#### CONSIDERANDO:

De conformidad con la Resolución Decanal N° 084-2023-D-FIIS, de fecha 30 de junio del 2023, se resuelve: "1. **DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: "**DISEÑO DE UNA APLICACIÓN MÓVIL PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN ACADEMICA EN EL CIUNAC**", presentado por los bachilleres: **CACEDA PALACIN Nahomi, GUZMAN HONORÉ Renato Alexander, CARRASCO HURTADO Herliz Eudes**; para optar el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: **VILCAPUMA MALPICA HERNÁN MARIO** – Presidente; **Mg. ORTEGA ROJAS YESMY KATIA** – Secretario; **Mg. RAMOS CHOQUEHUANCA ANGELINO ABAD** – Vocal; **Dr. MENDOZA ARENAS RUBÉN DARÍO** – Suplente; **Mg. GRADOS ESPINOZA HERBERT JUNIOR** Asesor 2. **ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU; que indica que el Jurado Evaluador del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 75º que a la letra dice: "El jurado evaluador del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción" ...(sic).

Que, con Oficio N° 198-2023-D-FIIS el Decano, remite a la Unidad de Investigación para conocimiento y entrega al presidente del jurado evaluador **VILCAPUMA MALPICA, HERNÁN MARIO** del proyecto de tesis titulado: "**DISEÑO DE UNA APLICACIÓN MÓVIL PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN ACADEMICA EN EL CIUNAC**", presentado por los bachilleres **CACEDA PALACIN Nahomi, GUZMAN HONORÉ Renato Alexander, CARRASCO HURTADO Herliz Eudes**; pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, para su respectiva opinión.

Que, por medio del correo institucional de fecha 6 de septiembre del 2023 se remite EL DICTAMEN colegiado, del **VILCAPUMA MALPICA HERNÁN MARIO**, presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de tesis presentado por los bachilleres **CACEDA PALACIN Nahomi, GUZMAN HONORÉ Renato Alexander, CARRASCO HURTADO Herliz Eudes**; pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas, en el que indica que se encuentra CONFORME.

Que, teniendo en cuenta que el interesado cumple con las exigencias requeridas en el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis respecto a la aprobación del proyecto de tesis, designación oficial del asesor y autorización para el desarrollo de la tesis, debiéndose ceñirse estrictamente al plazo especificado en el precitado Reglamento.



Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 187º y 187.22º del Estatuto de la UNAC.

#### RESUELVE:

- 1º. **APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado "DISEÑO DE UNA APLICACIÓN MÓVIL PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN ACADEMICA EN EL CIUNAC", presentado por los bachilleres **CACEDA PALACIN Nahomi**, **GUZMAN HONORÉ Renato Alexander**, **CARRASCO HURTADO Herliz Eudes**; pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas, **AUTORIZANDO SU DESARROLLO**.
- 2º. **ESTABLECER**, que los bachilleres **CACEDA PALACIN Nahomi**, **GUZMAN HONORÉ Renato Alexander**, **CARRASCO HURTADO Herliz Eudes**; deberán sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, Título IV - Capítulo II – Sub Capítulo I – Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en su art. 78º que establece un plazo máximo de dos (02) años para el desarrollo, presentación y sustentación de la tesis.
- 3º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE  
SISTEMAS

  
MG. VICTOR EDGARDO ROCHA FERNANDEZ  
DECANO (e)